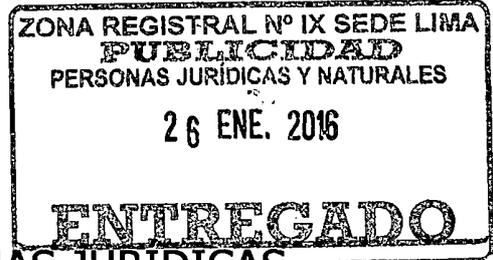




Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

EL que suscribe CERTIFICA que:

Que, en el asiento **A0001** de la Partida N°11065088 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas de Lima, consta registrada y vigente la constitución de la sociedad denominada: "INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.". Constituida por Escritura Pública del 02.11.1998 otorgada ante Notario Aníbal Corvetto Romero, en la ciudad de Lima.
Órganos Sociales: La Junta General, el Directorio y la Gerencia.-*****Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/01/2013 otorgada ante NOTARIO DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN en la ciudad de LIMA y por Acta de Junta General de fecha 29/10/2012, se acordó modificar el objeto social: La sociedad se denomina "INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.", tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de limpieza, desinfección, aseo personal y similares, incluyendo betunes, ceras, insecticidas, desinfectantes, jabones, champús, deodorizadores u otros del mismo tipo. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales permitidas por la ley que acuerde la junta general de accionistas. Asimismo la sociedad podrá comprar, recolectar, transportar, almacenar y reprocesar residuos sólidos, líquidos o gaseosos, sean estos considerados como peligrosos o no. A su vez, podrá dedicarse al transporte terrestre de bienes muebles y de carga en general a nivel nacional e internacional, pudiendo dedicarse también al almacenamiento de cualquier tipo de carga y desarrollar cualquier otra actividad compatible a su objeto social. La sociedad está domiciliada en la ciudad de lima, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos en cualquier otro lugar de la república o el exterior. Tiene una duración indeterminada. Así consta en el asiento **B00019** de la Partida N° 11065088. -*****Por ESCRITURA PÚBLICA del 03/07/2013 otorgada ante NOTARIO de LIMA MONICA MARGOT TAMBINI AVILA y por Junta General del 29/04/2013 y Sesión de Directorio del 27/06/2013 y su reapertura de la misma fecha se acordó establecer que el Directorio para el periodo 2013-2016 esté conformado por seis (6) miembros de la siguiente manera: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: RAFAEL CARLOS FERNANDO AROSEMENA CILLONIZ con D.N.I N° 08226658. DIRECTORES: RICARDO CILLONIZ CHAMPIN con D.N.I N° 08239120, LUCIANO AROSEMENA CISNEROS con D.N.I N° 09343144, RENEE CILLONIZ CHAMPIN con D.N.I N° 07274993, RICARDO CILLONIZ REY con D.N.I N° 10318263 y JULIA LUCIA AROSEMENA CISNEROS con D.N.I N° 09338072. Así consta en el asiento **B00020** de la Partida N° 11065088.*****POR JUNTA GENERAL DE FECHA 15/04/2014 SE ACORDÓ que CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE.....///

[Handwritten signature]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración,
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 26 ENE. 2016

[Handwritten signature]
Monica Monica Mejho Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **28/01/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

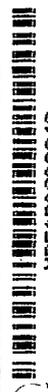
8. bajo el número / N° **MRE9437311204512423757**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Martinez Leodesma Gladys Mercedes
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 114382

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MRE40308943

...///
SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/. 171'175,117.00 EL CUAL ESTA REPRESENTADO POR 171
'175,117 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA
UNA." Así consta en el asiento B00021 de la Partida N° 11065088.*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha 2015-03-1313 18/1/2016

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 19 de Enero de 2016.-
mrc/*****

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA
DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION
(ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR
RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).*****

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Maria*
Monica Merino Cespedes (v. p. l. s.)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 26 ENE. 2016

9748
Maria Monica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Domingo
.....
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración,
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1- País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2- ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3- quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
- 5- en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
- 6- el / the **28/01/2016**
- 7- por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8- bajo el número / Nº **MRE1439551205562423760**
- 9- Sello/timbre / Seal/stamp
- 10- Firma / Signature

Certificado / Certified

Martinez Ledesma Gladys Mercedes
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 114383

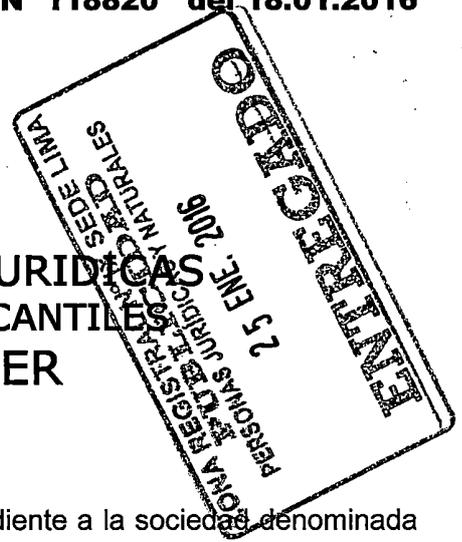
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document; This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público; Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAF0308944



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER



EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

En el asiento **A00001** de la Partida N° 11065088, correspondiente a la sociedad denominada **"INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A."**, se encuentra registrado y vigente la designación como **APODERADO ESPECIAL** de la sociedad a favor de **HUGO RAUL CALVO ARRIETA** (en el asiento C00002 por acta Sesión de Directorio del 21/06/2001, precisan sus nombres completos).- Así consta por Escritura Pública del 02.11.98 otorgada ante Notario Anibal Corvetto Romero.-

Asimismo en el asiento B00014 de la Partida consta registrada la Escritura Pública del 01/06/2010 otorgada ante Notario Anibal Corvetto Romero y el acta de Junta General de fecha 25/05/2010, donde se acordó **MODIFICAR** los siguientes artículo del Estatuto, los cuales quedan redactados con el siguiente tenor: **ARTICULO 10°.-** Los directores, apoderados y **apoderados especiales, individualmente y a sola firma, podrán** representar a la sociedad, sin reserva ni limitación alguna, ante toda clase de personas, sean públicas o privadas, jurídicas o naturales, ante autoridades civiles, judiciales, administrativas, concursales o de competencia, municipales, políticas, de policía, de aduanas, fiscales, de seguridad social o laborales, teniendo todas las facultades del mandato conforme al código civil y los poderes generales y especiales de representación previstos en los artículos 74°, 75° y 77° del código procesal civil, pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje pretensiones controvertidas, sustituir o delegar total o parcialmente la representación así como realizar los demás actos para los que el código procesal civil exige poder especial. Las facultades otorgadas incluyen las de representar a la sociedad ante el instituto nacional de defensa de la competencia y de la propiedad intelectual (INDECOPI) o ante la entidad a la cual esta haya delegado funciones, así como en cualquier junta de acreedores que se efectúe en materia concursal y de competencia podrá solicitar la declaratoria de insolvencia de la sociedad o de terceros, así como cualquier otra solicitud o actos que sea necesario ante los funcionarios e instancias del indecopi. Asimismo, en materia laboral, podrá ejercer las atribuciones prescritas en la ley procesal del trabajo (ley 26636) y en el decreto supremo 004-96-TR, en el texto único ordenado del decreto legislativo 728, ley de formación y promoción laboral (decreto supremo 002-97-TR), en el texto único ordenado del decreto legislativo 728, ley de productividad y competitividad laboral (decreto supremo 003-97-TR) y su reglamento (decreto supremo 001-96-TR); así como las contenidas en la ley de relaciones colectivas de trabajo (Decreto Ley 25593), o en las normas que pudieran complementar, modificar, complementar o sustituir a las enunciadas. **ARTICULO 13°.-** El Gerente General y un director, o el gerente general y un apoderado; o el gerente general y un **apoderado especial**; o cualesquiera de dos directores; o un director y un apoderado; o un director y un apoderado especial; o un **apoderado especial** y un apoderado; o cualesquiera de dos apoderados especiales, firmando conjuntamente

[Handwritten signature]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración,
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Handwritten signature]
ISAURA JINEY MONTE
Abogada
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *[Handwritten signature]*
... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 26 ENE 2016



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convención de la Haya du 5 octobre 1961)

- 1- País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
- 2- ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**

6- el / the **28/01/2016**

7- por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8- bajo el número / N° **MRE1637181207302423764**

9- Sello/timbre / Seal/stamp

10- Firma / Signature

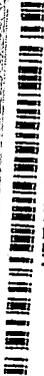
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Martinez Ledesma Gladys Mercedes
EXTERIORES

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 - N° 114364

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP0308945

podrán: A) Abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos e instituciones crediticias, solicitar, acordar y cerrar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros, celebrar toda clase de operaciones de crédito con o sin garantía. B) Girar y endosar cheques; girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar, negociar, avalar, protestar y ejecutar letras de cambio, vales, pagares, warrants, conocimientos de embarque y cualquier otro título valor o documentos de crédito. C) Negociar, abrir, otorgar cartas de crédito, cartas fianza o fianzas en moneda nacional o extranjera. D) Suscribir contratos de prensa mercantil para garantizar cartas de crédito y otras obligaciones con las entidades bancarias y financieras. E) Solicitar préstamos y retirar depósitos. F) Abrir y cerrar cajas de seguridad. G) Tomar dinero prestado y realizar su respectivo pago, efectuar cualquier clase de pago, otorgar recibos y cancelaciones. depositar y retirar valores en custodia, realizar y retirar depósitos e imposiciones de cualquier naturaleza así como abrir y retirar los saldos de cuentas a plazos. H) Obtener, negociar y redimir certificados bancarios en moneda nacional o extranjera. I) Celebrar y suscribir contratos de arrendamiento financiero, léase back, de factoring y en general, cualquier otro vinculado a los intereses de la sociedad con las entidades bancarias y financieras. J) Contratar seguros, aprobar y autorizar endosos y apéndices, así como cobrar indemnizaciones y denunciar siniestros. K) Realizar todo tipo de negociaciones, actos o contratos referidos a patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias o licencias. L) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por terminados contratos de mutuo, permuta, fianza, garantía mobiliaria, hipoteca, contratos preparatorios, compraventa de bienes muebles e inmuebles. M) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por terminados contratos de arrendamiento de bienes e inmuebles de corretaje y de construcción. N) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por terminados contratos de prestación de servicios, de servicios de auditoría externa, de trabajo, de transporte, de flete, de seguro, de comisión, de suministros o de comodato. O) Negociar, celebrar suscribir, modificar, rescindir, resolver, o dar por terminado y ceder la posición contractual en todo tipo de contratos civiles o comerciales y, en general, toda clase de contratos en que la sociedad requiera intervenir. P) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, pudiendo celebrar y suscribir todos los documentos necesarios. Se deja expresa constancia que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas, por lo que en ningún caso deberán ser consideradas insuficientes en lo concerniente a las relaciones de la sociedad con las entidades del sistema financiero y comercial.-*

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo 03-1316 fecha 18.01.2016

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.-00 horas del día 21 de Enero del 2016

A. V

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

.....
ISaura JINÉS MONGE
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
para
Jines Monge (D.I. Jines)
.....
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 26 ENE. 2016

.....
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración.
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convención de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **28/01/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

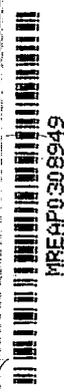
8. bajo el número / N° **MRE7171981218072423795**

9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Martinez Leidesma Gladys Mercedes
EXTERIOR

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MREAP0308949

Serie - 21 - N° 114388

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
 LIMA